

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

350 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se acuerda publicar la relación de concesiones de nacionalidad durante el primer semestre de 2004.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del vigente Reglamento del Registro Civil;

Esta Dirección General ha acordado la publicación de la relación de concesiones de nacionalidad correspondiente al primer semestre de 2004.

Madrid, 1 de diciembre de 2004. –La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

(En suplemento aparte se publica la relación correspondiente)

351 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 346/2004-R, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 9, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, número nueve, de Madrid, Dña. Pelegrina Prieto Morgadas, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 346/2004-R), contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden JUS/1068/2004, de 12 de abril de 2004 (BOE 23-04-04), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno de promoción interna, convocadas por Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de diciembre de 2004. –El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

352 *RESOLUCIÓN 214/2004, de 28 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado de la Comunidad Autónoma de Galicia, para la financiación del mantenimiento de la Escuela Infantil «Grumete» de Defensa en Ferrol.*

Suscrito el 12 de noviembre de 2004, Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Consellería de Familia, Xuventude, Deporte e Voluntariado

de la Xunta de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 2004. –El Subsecretario, Justo Zambrana Pineda.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA CONSELLERÍA DE FAMILIA, XUVENTUDE, DEPORTE E VOLUNTARIADO DE LA XUNTA DE GALICIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL «GRUMETE» DE DEFENSA EN FERROL

En Santiago de Compostela, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

REUNIDOS

De una parte:

La Excm. Sra. doña Pilar Rojo Noguera, Conselleira de Familia, Xuventude, Deporte e Voluntariado, en representación de la Xunta de Galicia según lo establecido en el Decreto 18/2003, de 18 de enero, por el que fue nombrada titular de la citada Consellería, y del Decreto 8/2003, de 18 de enero, modificado por el Decreto 280/2003, de 17 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de la Xunta y de su presidente.

Y de otra:

El Excmo. Sr. Contralmirante don Salvador Paz Martínez que actúa por delegación de firma en el presente Convenio, autorizada por el Ministro de Defensa.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.–Que con motivo de la entrada en vigor del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Galicia para el establecimiento de Centros de Atención a la Primera Infancia en los Centros de Trabajo dependientes del Ministerio de Defensa, es necesario concretar el procedimiento para llevar a cabo la financiación del mantenimiento de la Escuela Infantil construida en instalaciones del Ministerio de Defensa en Ferrol, a través del presente Convenio Específico.

Segundo.–Que el Ministerio de Defensa puso en funcionamiento en el año 2003 la Escuela Infantil, inscrita en el Registro de Entidades prestadoras de servicios sociales con el número F-1612-C-001, como una de las medidas dirigidas a lograr la conciliación de la vida laboral y familiar, facilitando la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo y favoreciendo la permanencia del personal femenino en las Fuerzas Armadas.

Tercero.–La citada Escuela se encuentra ubicada en la planta baja del Edificio de Levante en el Centro de Herrerías, Paseo del Cantón de Molíns, s/n, en Ferrol, cuyos locales son propiedad del Ministerio de Defensa.

Cuarto.–Que la Comunidad Autónoma de Galicia ostenta competencias exclusivas en materia de atención social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.23 del Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, y en los Reales Decretos de Transferencia 2411/1982, de 24 de julio, y 534/1984, de 25 de enero.

Asimismo, la Ley 4/1993, de 14 de abril, de Servicios Sociales, incluye, en su artículo 5º.3, como una de las áreas de actuación, los servicios sociales de la familia, infancia y juventud.

Por lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Defensa y la Consellería de Familia, Xuventude, Deporte e Voluntariado, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes